Girón, 19 de mayo de 2026

Cotización No CISLAB-26-073

Señores:
CORPONOR
Atn: Jorge Enrique Arenas Hernandez
Subdirector General Grado 19
gestioncorponor@corponor.gov.co

Referencia: Cotización de Ensayos en Matriz Agua Superficial, Residual Industrial u Otras

1 PRESENTACIÓN TIP - CISLAB

TIP CISLAB es una empresa santandereana con más de 30 años de experiencia que presta servicios de ingeniería, consultoría de proyectos, consultorías ambientales, operación de plantas piloto y análisis especializados en las áreas de aguas, suelos e hidrocarburos, operando bajo estándares reconocidos internacionalmente bajo las normas ISO9001:2015, ISO14001:2015, ISO45001:2018. Certificado por **FB CERTIFICATION SAS.** (Certificado No. MSC 57124111, Certificado No. MSC 57224084, y certificado No. MSC 57824096)

El laboratorio T.I.P. CISLAB, posee acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) bajo la norma NTC- ISO/IEC 17025, para el alcance definido en la Resolución 0124 del 5 de febrero de 2024 y la resolución 0524 del 04 de mayo de 2026 y reconocido por el Instituto Nacional de Salud – INS para emitir resultados en agua potable. Como parte de la garantía de la confiabilidad de los resultados, actualmente T.I.P. CISLAB participa en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Aguas Potables (PICCAP) organizada por el INS y en la prueba de aptitud organizada por el organismo internacional ERA para matrices ambientales

2 ALCANCE

La presente oferta contempla los servicios para agua continental.

3 ENTREGABLES

La presente oferta contempla la entrega **de un (01) reporte de resultados de laboratorio**, el cual se enviará en medio digital vía correo electrónico.
La presente oferta NO incluye la elaboración del informe técnico, pero de ser necesario, podrá

ser incluido previa aprobación del costo adicional por parte del cliente.

Nota: Como empresa comprometida con la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento de prácticas de responsabilidad ambiental, priorizamos la entrega digital de la información. Por lo anterior, las copias impresas adicionales de informes y/o resultados de laboratorio generarán un costo adicional.

4 PRESUPUESTO

TABLA N°2 "TABLA PARA LA COTIZACIÓN DE ENSAYOS EN MATRIZ AGUA AGUA SUPERFICIAL, RESIDUAL INDUSTRIAL ENTRE OTRAS".

ITEM	PARÁMETRO	NORMA DE REFERENCIA	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Aceites y Grasas	Gravimetría,SM 5520 B	7 mg/L - 2000 mg/L	$ 61.198
2	Alcalinidad Total	Volumetría , SM 2320 B	5,00 mg CaCO3/L- 400 mg CaCO3/L	$ 13.374
3	Aluminio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 D	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
4	Antimonio Total	SM 3030 E, SM 3113 B	0,008 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
5	Arsénico Total	SM 3030 F,E, K – EPA 200.8 SM 3114 B, C	0,008 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
6	Bario Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,003 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
7	Bicarbonatos	SM 2320 B	N/A	$ 13.332
8	Boro Total	Norma ISO 9390: 1990 (E)	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119

9	BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	ASTM D6520-18	0,001 - 0,02 mg/L	$ 356.895
10	Cadmio Total	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	0,002 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
11	Carbonatos	SM 2320 B	No Referenciado	$ 13.332
12	Carbono Orgánico Total	SM 5310 B	0,5 mg/L	$ 195.387
13	Cianuro Total	SM 4500-CN- B, C, F	0,1 - 2,5 mg/L	$ 87.170
14	Cloruros	Volumetría , SM 4500-Cl- D	3,00 mg Cl-/L - 3545 mg Cl-/L	$ 20.896
15	Cobre	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111 B	0,002 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
16	Coliformes Termotolerantes	Fermentación Tubos Múltiples SM 9221 E	1,8 NMP/100 ml	$ 91.342
17	Coliformes Totales	Sustrato Enzimático Multicelda SM 9223 B Modificado	1 NMP/100 ml	$ 91.342
18	COLOR REAL (MEDIDAS DE ABSORBANCIA A LONGITUDES DE ONDA: 436nm, 525nm Y 620nm)	ISO 7887 B	<0,1 m-1	$ 26.997
19	COMPUESTOS ORGÁNICOS HALOGENADOS ADSORBIBLES (AOX)	NORMA ISO 9562:2004	0,05 mg/L (50 µg/L)	$ 656.462
20	Compuestos Semivolátiles Fenólicos	EPA 3510 C, EPA 8270 E	0,005 - 0,02 mg/L	$ 377.533

21	Conductividad Eléctrica (C.E.)	Electrometría, SM 2510 B.	2,5 µS/cm -12850 µS/cm	$ 11.735
22	Cromo Hexavalente	SM 3500-Cr B	<0,040 mg Cr+6/L	$ 45.137
23	Cromo Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,002 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
24	Demanda Bioquímica de Oxígeno, DBO5	SM 5210 B, SM 4500-O H	1 mg DBO5/L	$ 57.949
25	Demanda Química de Oxígeno, DQO.	Volumetría,SM 5220 C	30 mg O2/L - 800 mg O2/L	$ 52.537
26	Dureza Total	Volumetría – SM 2340 C	5 mg CaCO3/L- 1000 mg CaCO3/L	$ 10.865
27	*Escherichia coli*	Sustrato Enzimático Multicelda SM 9223 B Modificado	1 NMP/100 ml	$ 91.342
28	Fenoles Totales	SM 5530 B, D	0,2 mg Fenol/L	$ 58.509
29	Fosforo Reactivo Disuelto (leído como Ortofosfato)	SM 4500-P B 1, E	0,075 0,075 mg P PO4/L	$ 37.239
30	Fosforo Total	S.M 4500-P B, E	0,075 mg PO_4^{3-}-P/L	$ 36.888
31	Hidrocarburos	Gravimetría,SM 5520 B, F	3,5 mg/L -1000 mg/L	$ 91.851
32	Hierro Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3030 K, SM 3120 B	0,01 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
33	Índice Calidad del agua – ICA	Cálculo	N/A	$ 31.067

34	Magnesio total	SM 3030 F, SM3111 B	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
35	Manganeso	SM 3030 F, E, K – EPA 200.8 SM 3111 B, D	0,002 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
36	Mercurio Total	Espectroscopía de Emisión,SM 3112 B, SM 3120 B Modificado.	0,0005 mg/L - 0,2 mg/L	$ 51.328
37	Molibdeno	SM 3030 E, K – EPA 200.8 SM 3111D	0,002 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
38	Níquel Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
39	Nitratos	Salicilato de Sodio. Análisis de Aguas. J. Rodier Numeral 7.38.1 SM 4110 B Modificado	0,2 - 0,500 mg N NO3/L	$ 28.586
40	Nitritos	SM 4500-NO2 B SM 4110 B Modificado	0,01 mg NO2-N/L	$ 28.586
41	Nitrogeno Amoniacal	Volumetría, SM 4500-NH3 B C Modificado	1,60 mg NH3- N/L - 700 mg NH3-N/L	$ 29.375
42	Nitrógeno Kjeldahl	ASTM D8001-16e1	3 mg N/L	$ 67.034
43	Nitrógeno Total	Calculo No Acreditado	No Referenciado	$ 42.205
44	Oxígeno disuelto, OD	Fotometría,SM 4500-O H	A partir de 0,01 mg/L	$ 28.420
45	pH	Electrometría,SM 4500-H+ B	4-10 unidades de pH	$ 5.015
46	Plaguicidas Organoclorados	EPA 3510 C, EPA 8270 E	0,005 - 0,02 mg/L	$ 455.163

47	Plaguicidas Organofosforados	EPA 3510 C, EPA 8270 E	0,005 - 0,02 mg/L	$ 455.163
48	Plata Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,003 mg/L - 25 mg/L	$ 35.119
49	Plomo Total	Espectroscopía de Emisión , SM 3030 K, SM 3120 B.	0,008 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
50	Potasio Disuelto	SM 3030 B, SM 3111 B	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
51	Potasio total	SM 3030 F, SM 3111 B	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
52	Salinidad	SM2520 B	0,005 UPS	$ 15.453
53	Sedimento (Fosforo Total)	Fusión con NaNO3/KNO3 y cuantificación colorimétrica del azul de molibdeno, IGAC, 6 Edición	0,05 mg P/L - 1,3 mg P/L	$ 36.888
54	Selenio Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 50 mg/L	$ 35.119
55	Sodio total	Según alcance del laboratorio	0,02 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
56	Sólidos Disueltos Totales	Gravimetría -SM 2540 C.	10 mg/L - 20000 mg/L	$ 29.554
57	Sólidos Suspendidos Totales, SST.	Gravimetría,SM 2540 D	6 mg/L - 20000 mg/L	$ 24.989
58	Sólidos Totales, ST.	Gravimetría - SM 2540 B.	10 mg/L - 20000 mg/L	$ 28.911

59	Sulfatos	Cromatografía SM 4500-SO4-2 E SM 4110 B Modificado	10 mg SO4/L	$ 21.875
60	Sulfuros	Volumetría SM 4500-S2- C, F	0,9 mg/L	$ 37.550
61	Sustancias Activas al azul de metileno (SAAM)-surfactantes	SM 5540 C	0,4 mg/L	$ 64.611
62	Temperatura	Termometría,SM 2550 B	N/A	$ 3.247
63	Turbiedad - NTU	Nefelometría, SM 2130 B	2,00 NTU - 800 NTU	$ 11.703
64	Zinc Total	Espectroscopía de Emisión, SM 3030 K, SM 3120 B.	0,01 mg/L - 200 mg/L	$ 35.119
65	Flete envío de muestras desde la ciudad de origen hasta la ciudad sede del laboratorio y viceversa cuando aplique devolucion del material de vidrio.			$ 114.813
TOTAL				$ 4.813.233

Valor Total: Cuatro millones ochocientos trece mil doscientos treinta y tres pesos colombianos (COP)

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de análisis podrán llevarse a cabo en las instalaciones de CISLAB TIP, ubicadas en el Km 7 Autopista a Floridablanca No. 22-31 Bodega 11, Centro Industrial y Logístico San Jorge (Girón, Santander

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los resultados serán entregados en el plazo pactado entre las partes y a partir del ingreso de las muestras al laboratorio, dependiendo la capacidad del laboratorio.

7 RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Las muestras se deberán entregar en nuestro Laboratorio ubicado en la **Autopista a Floridablanca No. 22-31 Bodega 11, Centro Industrial y Logístico San Jorge (Girón, Santander)**, en el horario de **lunes a jueves de 8:00 am a 4:30 pm** previa solicitud del servicio. El laboratorio no hará recepción de muestras fuera del horario establecido y sin haber recibido notificación de envío.

Antes del envío de la(s) muestra(s) se debe confirmar a los correos electrónicos **comercial@tipcolombia.com** y **director.cislab@tipcolombia.com** con el fin de programar los análisis y cumplir con los tiempos de entrega establecidos.

Nota: Las muestras deberán cumplir los requisitos de envase, presentación y volumen del Anexo Tablas de preservación, compartida junto con la presente cotización.

8 CLAUSULAS ESPECIALES

8.1 USO DE LA INFORMACION

La información contenida en la presente propuesta se entrega bajo la consideración de que su uso es restringido únicamente para el análisis de esta a efectos de establecer la viabilidad o no del proyecto propuesto. T.I.P CISLAB no podrá hacer divulgación alguna a terceros sin previa autorización del MANIFESTANTE. En caso de que las autoridades de ley y vigilancia requieran verificar o revelar información confidencial, el cliente será notificado.

8.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

De la creación única efectuada por un equipo de trabajo de T.I.P CISLAB, por lo tanto, está protegida por las normas colombianas e internacionales sobre el derecho de autor, de manera que cualquier otro uso del mismo distinto al previsto anteriormente o modificación, requerirá autorización del MANIFESTANTE. La ejecución de esta propuesta o su uso de cualquier forma parcial por el receptor de esta o por terceros, viola normas de propiedad intelectual, así como de competencia leal, además de las acciones penales pertinentes.

8.3 CONFIDENCIALIDAD

Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del

divulgador.

De igual manera la información obtenida de fuentes distintas se mantendrá como confidencial por parte del laboratorio y no será compartida con el Manifestante, a menos de que este haya acordado con la fuente de información.

De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 dictada por el congreso de Colombia, se pueden realizar las siguientes sanciones cuando por parte de TIP incumplan de alguna manera el acuerdo de confidencialidad:

Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

a. Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
b. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
c. Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

Parágrafo. El receptor no podrá hacer ningún uso respecto de los logotipos, marcas y signos distintivos pertenecientes al T.I.P CISLAB que van incluidas en esta propuesta, así como T.I.P CISLAB no hará uso de los logotipos, marcas, signos distintivos e información suministrada por el cliente o generada dentro de la ejecución de la presente oferta sin la previa autorización del mismo.

9 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

En caso de que el cliente solicite declaración de conformidad, con una especificación o norma para el ensayo, debe definir claramente la especificación o la norma. El laboratorio proporcionará en sus informes de resultados una “Declaración de conformidad con los requisitos y/o las especificaciones” al momento de comparar los resultados frente a valores de referencia normativos previo acuerdo con el cliente antes de la ejecución de servicio.

Esta declaración está basada en una regla de decisión binaria para una regla de aceptación simple de acuerdo con la GUIA ILAC-G8:09/2019, dada por los criterios Cumple, No-cumple según la respectiva reglamentación aplicada.

A continuación, se describe cómo es aplicada esta regla por el laboratorio: Declaración

Binaria para una regla de aceptación simple (w=0): Una zona de seguridad que tiene una dimensión igual a cero, w = 0, implica que la aceptación se da cuando el resultado de una medición está por debajo de un límite de tolerancia. Esto se denomina aceptación simple. La aceptación simple también se denomina "riesgo compartido" indica, que el laboratorio y el cliente comparten las consecuencias de las decisiones erróneas, porque la probabilidad de estar fuera del límite de tolerancia puede ser tan alta como un 50% en el caso de que el resultado de una medición esté exactamente en el límite de tolerancia. Esta “Regla de decisión binaria” introduce el concepto de intervalo de incertidumbre [e - U ... e + U]; cuando el resultado es conforme, para una incertidumbre expandida con un factor de cobertura k = 2; en los informes de laboratorio se identifica claramente la declaración de conformidad para los resultados que aplique y el valor de referencia, donde el resultado se limita a dos opciones y declara CONFORMIDAD del resultado obtenido en comparación con la respectiva reglamentación aplicada y un 95% de confianza así: Si el “valor verdadero” se encuentra dentro del intervalo de tolerancia, se dice que hay conformidad, y de no ser así, se dice que no hay conformidad.

Las declaraciones de conformidad se informan como:
*Cumple: el valor medido está por debajo del límite de aceptación.
*No cumple: el valor medido está por encima del límite de aceptación.

10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

En TIP agradecemos la confianza que has depositado en nosotros. Queremos seguir mejorando para brindarte siempre el mejor servicio, por eso tu opinión es muy valiosa.

Diligenciar. (***F-CYP-004).*** https://forms.office.com/r/dTx3czVVjm?origin=lprLink

11 QUEJAS, RECLAMOS Y SERVICIOS

Como cliente de CISLAB T.I.P puede expresar sus solicitudes, observaciones, quejas y seguimiento de los servicios prestados por medio del siguiente formulario: https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=TTL--Btmskau0nEXJ8SEli6e3LiLZohJn7Buo_OI0LtURDNaWkVUV0tEOUFCODE3MVo4MlRFSVBPRy4u&route=shorturl

Una vez revisada la queja u observación se le dará respuesta de diez (10) días hábiles, verificando la trazabilidad de los hechos junto al responsable del proceso para su pronta y adecuada solución.

12 FORMA DE PAGO

El pago se debe realizar 100% previo a la entrega de resultados, informes o certificados, mediante pago por transferencia electrónica en nuestra **cuenta de ahorros No.60495402965 Bancolombia**, y confirmar su pago a los correos tesoreria@tipcolombia.com y comercial@tipcolombia.com.

13 VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez de 30 días calendario, a partir de su emisión.

Cordialmente;

Diana Millán
2026.05.19
15:36:38
-05'00'

Diana Lineth Villán Pinto
Gerente General y Representante Legal
Teléfono: (607) 6158018 Ext. 7406
Celular: (+57) 3134669653

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	DESCRIPCION	FECHA
00	LIBERADO	05-08-2022
01	- Actualización de logo - Implementación de control de cambios	22-12-2022
02	-Actualización de presentación de la empresa -Declaración de conformidad -Confidencialidad	04-01-2023
03	- Se agregan logos Ideam e institución nacional de salud junto con los logos de calidad SGS. - Se agrega en el Item 8.3 el párrafo; De acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 dictada por el congreso de Colombia, se pueden realizar las siguientes sanciones cuando por parte de TIP incumplan de alguna manera el acuerdo de confidencialidad: a. Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de	2023/06/17

REVISION	DESCRIPCION	FECHA
	dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó b. Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar c. Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio d. Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles	
04	Inclusión definición y especificación de la regla de decisión empleada en el laboratorio en caso de requerirse o solicitarse por el cliente.	2023-10-23
05	En el item 6: Plazo de ejecución, se elimina 20 días hábiles y queda que la entrega de resultados se realizará en el tiempo acordado entre las partes y dependiendo la capacidad del laboratorio una vez realizado el respectivo pago. En el item 11: Forma de Pago, se elimina la modalidad 50% pago anticipado y 50% pago contra entrega y queda 100% previo a la entrega de resultados, informes o certificados Se incorpora el logo de la certificación Norsok S-WA-006	2024-05-03
06	Se cambian los logos de las certificaciones ISO 9001 ISO 14001 ISO 45001 por cambio del ente certificador FB Certification S.A.S	2024-11-27
07	Actualización de logos. Actualización del numeral 1 Presentación TIP – CISLAB, resolución de acreditación IDEAM y certificación con FB CERTIFICATION SAS. Inclusión del numeral 10 Encuesta de satisfacción y actualización del numeral 11 quejas y reclamos.	2026-05-11

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CARGO: Coordinador comercial FECHA: 2026-05-11	CARGO: Coordinador HSEQ FECHA: 2026-05-11	CARGO: Gerente FECHA: 2026-05-11